

DELLO QVARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TRES



Carlos Sanju y la Justicia, Cau. del Orden de S<sup>n</sup> Juan, Comendador de Villa Sarg<sup>no</sup> Gen. de Navarra, Gov. de las Armas Politico, y Militar, Correo de Murcia, y Cartagena, Ben. de Adelantado y Cap. m. de este Reyno de =

Por quanto el Orden de S<sup>n</sup> Juan (que Dios se) de primero del Corriente, seme á mandado, que las Tropas de Infanteria y Cavalleria que han de pasar esta Ciu. para el m. Resguardo y defensa de las ymbraziones, que las Enemigas Armas quisiere- ren intentar. En estas Cortas, como el quep. ora se man- tengan alojadas en los Lugares de esa Veardad. Envia de observancia y Cumplim<sup>to</sup> mando alas Justicias de la Villa de Madrid al Capitan de Infanteria D<sup>n</sup> Juan de = a D<sup>n</sup> Alferex, y Sargento y a D<sup>n</sup> J<sup>n</sup> de 16 Soldados, tan sola m<sup>te</sup> Cubierto, que se recorre á Cama, Luz, Cena, y aderecables la Comida q. llevaren p. de Dinero, Respecto de dar socorros deq. de la D. Hacienda, sinq. tampoco se les permita aulte por ninguna manera, y queriendo intentar Cosa en Contrario, seme dara q. para q. En vista de ella

